



**COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**
www.cobaq.edu.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

QUERÉTARO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

CONTIGO
TODOS AVANZANDO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CARGA HORARIA 2025-A.



DIRECCIÓN
ACADÉMICA

Septiembre 2024

flur

IMPORTANTE:

La Carga Horaria y los Horarios por Docente deberán estar alojados en OwnCloud y trabajados en Access, la información contenida en estos archivos deberá estar actualizada para su consulta y retroalimentación, con las diferentes Direcciones. (Dirección Jurídica, Dirección de Recursos Humanos y Órgano Interno de Control).

Es responsabilidad del Director del Plantel o EMSAD que la información que se encuentre en OwnCloud y Plazas Activas, coincida.

Zhu



I. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DE LA CARGA HORARIA.

1. *Contar con Insumos para la elaboración de la Carga Horaria.*

- a) Proyección de grupos autorizados por la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto, (ANEXO A). Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito a la Dirección de Planeación Programación y Presupuesto para su revisión y autorización (contar con documentación previa a su autorización).
- b) Contar con Microsoft Office 2013 en adelante.
- c) Aplicación cliente OwnCloud.
- d) Mapas curriculares del COBAQ (ANEXO B).
 - **ESCOLARIZADO:** Para sexto semestre aplicar mapa curricular con clave de plan BG2017, actualizado en octubre 2019, para segundo y cuarto semestre se considera el Mapa Curricular del Bachillerato General Opción educativa presencial, modalidad escolarizada, Marco Mexicano de Cualificaciones y Sistema de Asignación, Acumulación y Transferencias de Créditos Académicos (SAATCA) Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
 - **EMSAD:** Para sexto semestre aplicar mapa curricular con clave de plan EM2017, actualizado en octubre 2019, para segundo y cuarto semestre se considera el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Estructura Curricular del Bachillerato con formación básica para el trabajo de Educación Media Superior a Distancia; Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Ciclo Escolar: 2023-2024.

Nota: Pueden existir cambios por la implementación del Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana.

- e) Perfiles profesionales (ANEXO C)
 - PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales.

- Profesiograma del COBAQ, definido para asignaturas propias del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.
 - Catálogo Perfiles ADMEMS 2024-2025, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- f) Nombramiento de las HSM base, HSM promoción y perfil profesional de cada docente.
- g) Título y Cédula profesional de cada docente.
- h) Relación de Docentes con Plaza de Jornada, Titular A, B y C, de ½ Tiempo, ¾ de Tiempo y Tiempo Completo.
- i) Relación de Docentes con las categorías con las cuales estén autorizadas el plantel:

CATEGORÍAS DE HSM EN COBAQ			
1	PROF. ASIGNATURA CB (CBIII)	15	PROFESOR TITULAR "A" (EMSAD III)
2	PROF. ASIGNATURA CB (EMSADIII)	16	PROFESOR TITULAR "A" 1/2TIEMPO
3	PROF. ASIGNATURA CB (EMSADIII) TP	17	PROFESOR TITULAR "A" 1/2TIEMPO (EMSAD)
4	PROF. ASIGNATURA CB 10 (CBIII)	18	PROFESOR TITULAR "A" 3/4TIEMPO
5	PROF. ASIGNATURA CB 10 (EMSADIII)	19	PROFESOR TITULAR "A" T.COMP.
6	PROF. ASIGNATURA CB/09 (CBIII)	20	PROFESOR TITULAR "B" (CBIV)
7	PROF. ASIGNATURA CB (CBIII)	21	PROFESOR TITULAR "B" 1/2TIEMPO
8	PROFESOR ASIGNATURA "A" (CBIV)	22	PROFESOR TITULAR "B" 3/4TIEMPO
9	PROFESOR ASIGNATURA "A" (CBIV) TP	23	PROFESOR TITULAR "B" T.COMP.
10	PROFESOR ASIGNATURA "A" (EMSAD III)	24	PROFESOR TITULAR "C" 1/2TIEMPO
11	PROFESOR ASIGNATURA CB/NC (CBIII)	25	PROFESOR TITULAR "C" 3/4TIEMPO
12	PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (CBIII)	26	TÉCNICO DOCENTE "A" (CBIV)
13	PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (EMSAD CBIII)	27	TÉCNICO DOCENTE "A" (EMSAD III)
14	PROFESOR TITULAR "A" (CBIV)		

- j) Lineamientos para la aplicación de horas de fortalecimiento académico (ANEXO D).
- k) Formato para elaborar carga horaria y horarios docentes ANEXO en OwnCloud, archivo Access.
- l) Lineamientos para la Elaboración de horarios en planteles escolarizados y centros EMSAD (ANEXO E).
- m) Acceso al módulo de Plazas Activas Docentes en la página oficial, www.cobaq.net (en caso de no contar con usuario y contraseña, solicitarla a la Oficina de Nóminas).
- n) Porcentaje de Aprobación 2024-A, hasta evaluación final (Registro y Control Escolar).
- o) Listado de Docentes que seleccionaron HSM definitivas y Tiempo Fijo en convocatorias de Admisión anteriores y en el 2024, siempre y cuando no se hayan liberado las HSM.




II. CONSIDERACIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS SEMANA MES (HSM) A DOCENTES DE BASE.

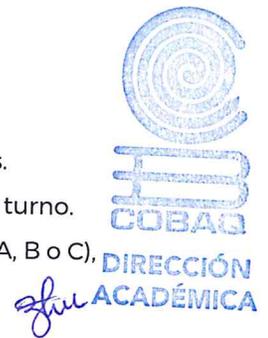
1. Para la asignación de HSM a docente de base, respetar de acuerdo a:

1.1 Nombramiento(s) de base de cada docente.

- A. Número de HSM Base y/o Promoción, respetar la antigüedad en el sistema e identificar la fecha de las HSM de Promoción, identificar si el docente es sindicalizado en el Sistema.
- B. Área de conocimiento o componente disciplinar, considerando la correspondencia, las Unidades Aprendizaje Curriculares con el perfil profesiográfico correspondientes.
- C. Turno de acuerdo al nombramiento.
- D. Respetar **turno de las HSM en Promoción**, considerando la correspondencia de las Unidades de Aprendizaje Curricular, con el perfil profesiográfico.
- E. Perfiles Profesionales de la DGB (Profesiograma), Perfiles Profesionales de formación para el trabajo actualizado y Catálogo Perfiles ADMEMS 2024-2025, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- F. HSM de las Unidades de Aprendizaje Curricular y turno de los docentes con categoría PROF. ASIGNATURA CB/09 (EMSADIII), PROF. ASIGNATURA CB 10 (CBIII), PROFESOR ASIGNATURA CB/T.F. (CBIII), Que ingresaron mediante el proceso de Admisión USICAMM 2024-2025, identificando la categoría correspondiente.
- G. No programar más de 3 asignaturas distintas por profesor, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que sean exclusivamente del área de formación para el trabajo. (No aplica para EMSAD).
Cuando se trate del mismo componente de formación de las Unidades de Aprendizajes Curriculares, de los recursos, áreas o competencias, se considerará como una sola Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC).
- H. Asignar HSM paraescolar que se encuentran autorizadas.

1.2 Verificar con Dirección Académica.

- a) Revisar que el docente no esté en más de 2 planteles, con HSM base y/o eventuales.
- b) Revisar que el docente no exceda el número de HSM autorizadas por categoría y/o turno.
- c) En la Modalidad EMSAD, se asignarán las HSM del Bloque definidas por el Modelo (A, B o C), así como por área de conocimiento.



2. Para la asignación de HSM BASE en EMSAD, respetar de acuerdo a:

- ❖ Se considera el número de HSM del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, Estructura Curricular del Bachillerato con formación básica para el trabajo de Educación Media Superior a Distancia. Educación Media Superior a Distancia del estado de Querétaro, Colegio de Bachilleres del estado de Querétaro, Ciclo Escolar: 2023-2024, ya sean de base y/o eventuales:

2.1 Modelo A: 24 HSM Autorizadas.

2.2 Modelo B: 28 HSM Autorizadas.

2.3 Modelo C: 32 HSM Autorizadas.

III. TIPOS DE HSM EVENTUALES.

1. **HSM VACANTES:** Horas que surgen por grupos de nueva creación y las generadas por: renuncias, cambios de plantel, defunción, pensión, jubilación, litigio o rescisión de contrato.
2. **HSM SUPLENCIA:** Son aquellas que se derivan de licencias por cargos con funciones directivas, cargos públicos, licencias con goce o sin goce de sueldo, por: gravidez, incapacidad médica, litigio, prejubilación o pre pensión. **(IDENTIFICAR CUIDADOSAMENTE ESTE TIPO DE HSM).**

IV. ASIGNACIÓN DE HORAS EVENTUALES.

Las HSM eventuales se integrarán en vacantes con propuesta; dando prioridad a su asignación de acuerdo a lo siguiente:

- **En primer lugar**, se deberá considerar al Personal docente con nombramiento definitivo de base y sindicalizado del plantel que, ha impartido HSM de la Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC), o su equivalente de asignatura priorizando quienes tengan mayor antigüedad acumulada desempeñando la función docente en el COBAQ, siempre y cuando su perfil esté considerado en el PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025. Aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de



 DIRECCIÓN
ACADÉMICA

Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales. (este puede cambiar de acuerdo a las disposiciones de la DGB).

En caso de no comprobar que se ha impartido la materia en los dos últimos años anteriores inmediatos al semestre 2025-A, deberá presentar y acreditar la evaluación aplicada por el Departamento de Reclutamiento y selección de personal.

Nota: El Director del Plantel deberá ponerse en contacto con el departamento de reclutamiento y selección de personal, de la Dirección de Recursos Humanos para: calendarizar la fecha, lugar y hora de la evaluación del docente propuesto para las HSM eventuales.

- **En segundo lugar**, a los docentes de base de otro plantel que, solicitaron por escrito al Director del Plantel en el que estén interesados, cumpliendo los criterios señalados en el oficio **D.AC./451/2024** y el alcance correspondiente en el oficio **D.AC./470/2024**, de fecha 06 y 11 de septiembre 2024 respectivamente, con copia al Departamento de Gestión Académica Administrativa, en el periodo comprendido del 11 al 20 de septiembre del 2024. Dando prioridad a quien haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular o su equivalente en la asignatura, con mayor antigüedad realizado la función docente en COBAQ, siempre y cuando su perfil esté considerado en el PROFESIOGRAMA PARA EL BACHILLERATO GENERAL, CICLO ESCOLAR 2024-2025, aplicable únicamente para el personal docente que ya se encuentra en funciones en los Centros de Estudios de Bachillerato, Preparatorias Federales Lázaro Cárdenas y Colegios de Bachilleres Estatales.(este puede cambiar de acuerdo a las disposiciones de la DGB).
- **En tercer lugar**, a los docentes que participaron en el proceso de la CONVOCATORIA DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025, del componente de formación en el que fueron evaluados y en orden de prelación, siempre y cuando su perfil esté considerado en el Catálogo Perfiles ADMEMS 2024-2025.

En caso de no comprobar que se ha impartido la materia en los dos últimos años anteriores inmediatos al semestre 2025-A, deberá presentar y acreditar la evaluación aplicada por el Departamento de Reclutamiento y selección de personal.



DIRECCIÓN
ACADÉMICA

Nota: El Director del Plantel deberá ponerse en contacto con el departamento de reclutamiento y selección de personal, de la Dirección de Recursos Humanos para: calendarizar la fecha, lugar y hora de la evaluación del docente propuesto para las HSM eventuales.

Requisitos para las y los aspirantes a cumplir función docente en COBAQ, de las Unidades de Aprendizaje Curricular, del Bachillerato General de los Componentes de formación fundamental, extendido laboral y currículum ampliado; se podrá proponer HSM eventuales y/o de suplencia siempre y cuando el Docente cumpla con los siguientes elementos:

- Contar con Título profesional de Licenciatura, Ingeniería o posgrado expedido por instituciones educativas oficiales que cuenten con reconocimiento de validez oficial de estudios.
- Cuenten con cédula profesional emitido por la autoridad competente.
- Acreditar una formación afín a la/s Unidad/es de Aprendizaje Curricular en las que desempeñará sus funciones, es decir: que cubra con el perfil profesional establecido en el Profesiograma para el Bachillerato General, Ciclo Escolar 2024-2025. Emitido por la Dirección General de Bachillerato. Aún y cuando el docente haya impartido la Unidad de Aprendizaje Curricular de manera eventual con anterioridad o tenga la UAC de BASE.
- No exceda tres asignaturas distintas por docente, aún y cuando éste se encuentre laborando en más de un plantel, salvo que todas las asignaturas sean del área de Formación para el Trabajo (No aplica para EMSAD).

Cuando se trate del mismo componente de formación de las Unidades de Aprendizaje Curriculares, de los recursos, áreas o competencias, se considerará como una sola Unidad de Aprendizaje Curricular (UAC).

- El personal docente de inglés deberá presentar Título y cédula profesionales de una formación afín o certificado de estudios, expedido por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional en el área del idioma correspondiente a la lengua que desea impartir, contar con el certificado CENNI, dicho certificado deberá estar vigente.
- No exceder el número de HSM permitido, de acuerdo a la categoría del docente.
- El docente podrá estar hasta en dos planteles del Sistema COBAQ, no aplica para la región Jalpan y Cadereyta específicamente en las asignaturas de paraescolares, así como asignaturas del componente propedéutico.



- Si el docente está propuesto en dos planteles, deberá revisar disponibilidad en ambos planteles y tiempo de traslado, con la finalidad de que el Docente esté conforme y evitar cambios de horarios y/o renunciaciones posteriores.
- Considerar que el promedio del porcentaje de aprobación de las asignaturas impartidas sea igual o superior al 70% en el semestre 2024 A.
- No haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa ni laboral durante los siguientes periodos (validada por la Dirección de Recursos HUMANOS;
 - *Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con amonestación por escrito.*
 - *Durante el Periodo comprendido dentro de los seis meses previos a la emisión de los presentes lineamientos, no contar con nota desfavorable en su expediente por la acumulación de faltas o retardos.*
 - *Durante el periodo comprendido dentro de los doce meses previos a la emisión de los presentes lineamientos no contar con nota desfavorable en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.*
 - *No estar involucrado en alguna investigación por parte del Departamento de Contraloría, hasta tanto no se tenga resolución.*
 - *Durante el periodo de la asignación de HSM eventuales para el semestre 2025-A, no contar con amonestación por escrito.*

Debidamente fundada, motivada y notificada. Debiendo entender por observación:

- **a.** Nota desfavorable; en expediente por acumulación de inasistencias o retardos.
- **b.** Amonestación por escrito;
- **c.** Extrañamiento;
- **d.** Acta Administrativa;
- **e.** Acta Circunstanciada;





- o f. No contar con nota en su expediente diferente a las mencionadas anteriormente.

Nota: considerar que, de presentarse una nota desfavorable en fecha posterior a la revisión, y/o autorización de la carga horaria 2025-A, antes de dar inicio y/o durante el semestre señalado. Se cancelarán de inmediato las HSM asignadas de forma eventual o suplencia, sin responsabilidad jurídica y administrativa para el COBAQ.

- Contar con Planeación Académica validada por el Director o Subdirector del Plantel, de las UAC's que impartió en el Semestre 2024 A, en los formatos establecidos por DAC.
- Tener un récord del 90% mínimo de asistencia durante el semestre 2024 A.
- Contar con evidencia de reporte de actividades desarrolladas en las HSM de Fortalecimiento Académico (Docentes de jornada laboral) durante el semestre 2024 A. Recibido y validado por el Director del Plantel.
- Contar con el **SEPRADO IV** aprobatorio del Semestre 2024 A.
- Se podrán asignar HSM por múltiplos para completar las HSM de los docentes de Base, considerando que, si son menos o igual a dos HSM de asesorías individuales el docente podrá elegir o NO HSM múltiplo, en caso de que no sea factible para el docente tomar múltiplos NO será considerado con HSM eventuales.
- Se manejarán HSM por múltiplos para completar la base de los docentes, considerando que, si son menos o igual a dos HSM de asesoría individual los docentes sindicalizados podrán elegir o NO HSM múltiplos.
- El número de HSM de las UAC's para 2do y 4to semestres se considerará de acuerdo al Mapa Curricular de la Nueva Escuela Mexicana.

Nota: En caso de que se hayan asignado HSM a docentes que no cumplan con estos lineamientos, será responsabilidad exclusiva del Director del Plantel o EMSAD todos los trámites administrativos generados y en consecuencia los pagos.

V. ASIGNACIÓN DE HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO.

Las Horas de Fortalecimiento Académico, deben aplicarse sin excepción en el plantel donde el profesor tenga el mayor número de HSM, dichas HSM deben indicarse en la carga horaria; y en el horario del docente deberán especificarse las actividades a desarrollar, mismas que serán reportadas al Director de Plantel, para que éste a su vez informe a Dirección Académica al término del Semestre 2025 A. Considerar para tal efecto el siguiente cuadro y lo establecido en los Lineamientos para la



aplicación de las Horas de Fortalecimiento Académico, los cuales están regidos por la Dirección General de Bachillerato. (ANEXO D).

HORAS DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO DE ACUERDO A PLAZA DE JORNADA			
CATEGORÍA	JORNADA DE ½ TIEMPO	JORNADA DE ¾ DE TIEMPO	JORNADA DE TIEMPO COMPLETO
PROFESOR TITULAR A	5 HSM	8 HSM	15 HSM
PROFESOR TITULAR B			
PROFESOR TITULAR C			

VI. ASIGNACIÓN DE HSM DE ACUERDO A CATEGORÍAS.

1. Consideraciones Importantes:

- 1.1 Identificar a docentes que laboran en otros planteles, a fin de NO proponer HSM que sobrepasen la carga horaria permitida, alinear horarios para evitar empalme de horas y considerar tiempo de traslado.
- 1.2 Consultar la página oficial www.cobaq.net en el módulo de Plazas Activas Docentes y apoyarse con el Supervisor Regional y/o Dirección Académica.
- 1.3 Respetar las HSM de docentes CB09, CB/TF que ingresaron por la convocatoria de admisión 2024-2025 USICAMM.
- 1.4 En ningún caso programar docentes que excedan el número de HSM permitido ya sea por **categoría o por turno**.
- 1.5 No proponer HSM UAC's con carácter de eventual o suplencia a docentes de **base** que **NO** cumplan con el perfil requerido por la DGB, los **eventuales** por el Catálogo de Perfiles ADMEMS 2024-2025, publicado por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Y en ambos casos para asignaturas de formación para el trabajo emitido por la DAC.
- 1.6 Los docentes de base o eventuales, en caso de ser propuestos para una UAC's que no hayan impartido, deberán ser evaluados previamente por la Dirección de Recursos



Humanos. Toda vez que hayan acreditado dichas evaluaciones se podrá integrar a la Carga Horaria.

- 1.7 Para el trabajo de Carga Horaria en Owncloud 2025-A, ya se encontrarán previamente cargados los docentes de Base y Eventuales, que están activos en CH 2024-B, con la finalidad de reducir errores de captura al mínimo.
- 1.8 Las vacantes se identificarán al final de los registros del listado de contactos (Carga Horaria):

- 1.8.1 Tipo de empleado (BASE, REINGRESO, PRELA, alta)
- 1.8.2 No. de empleado: 001
- 1.8.3 CURP: ZV001
- 1.8.4 Nombre: ZV001
- 1.8.5 Apellido: Nombre del Componente de Formación.
- 1.8.6 Estatus de la materia: Vacante.
- 1.8.7 En el campo de Observaciones. Se propone a:
 - 1.8.7.1 No. empleado.
 - 1.8.7.2 Nombre.
 - 1.8.7.3 Grupo.
 - 1.8.7.4 Si, se encuentra en otro plantel.
 - 1.8.7.5 Ejemplo: 001_MARICELA JUAREZ HERNANDEZ_101_LA MATERIA Y SUS INTERACCIONES_ SE ENCUENTRA EN EL PLANTEL 10.

- 1.9 Se puede proponer Personal Administrativo del COBAQ que no cuente con **nombramiento de confianza**, siempre y cuando no exceda más de 12 HSM y, éstas deberán ser en contra turno sin afectar y modificar la Jornada Laboral Administrativa; considerando UNA hora como mínimo entre la jornada laboral administrativa y las HSM propuestas.

2. Puesto Descripción:

2.1 Profesor Titular A, B o C de tiempo completo.

- a) Docentes con Base.
- b) **15 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**
- c) Plaza de jornada 40 HSM.





2.2 Profesor Titular A, B o C de $\frac{3}{4}$ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) **8 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**

c) *Plaza de jornada 30 HSM y hasta 9 HSM adicionales:*

- Asignar el número de HSM base. Si estas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o de suplencia, de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el Profesiograma emitido por la DGB y para el caso de asignaturas de formación para el trabajo emitido por la DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM en total.
- Las horas eventuales que se asignen serán a contra turno y se especificarán como horas eventuales o suplencias según sea el caso.
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A
- Para los planteles que tengan un solo turno, se podrán asignar hasta 32 HSM.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A (CBIV).
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

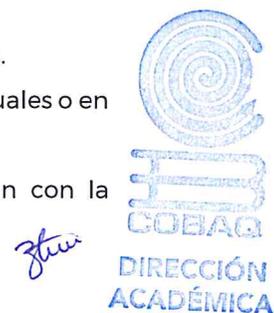
2.3 Profesor Titular A, B o C de $\frac{1}{2}$ tiempo.

a) Docentes con Base.

b) **5 HSM DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO**

c) *Plaza de Jornada 20 HSM y hasta 19 HSM adicionales*

- Asignar el número de HSM base, se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de las asignaturas de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y/o del profesiograma del COBAQ, definido para las Unidades de Aprendizaje Curricular propias.
- Las horas adicionales se identificarán como Profesor Asignatura A(CBIV).
- Las horas eventuales que se asignen, se especificarán como horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura A(CBIV).





- Para asignarle más de 30 HSM, las horas adicionales podrán ser en carácter de eventuales o suplencia, considerando que estas sean a contra turno sin exceder el máximo de 39 HSM.
- Para los planteles que cuentan con un sólo turno se podrán asignar hasta 32 HSM.
- Para EMSAD el máximo número de HSM es de acuerdo al modelo A, B o C.

2.4 Profesor de Asignatura A

- Docentes con Base.
- Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia, de asignaturas que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de las Unidades de Aprendizaje Curricular de formación para el trabajo el emitido por la DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.
- Las horas eventuales que se asignen, se especificarán como horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB(CBIII)

2.5 Técnico Docente A.

- Docentes de base no titulados.
- No podrá incrementar el número de HSM con respecto a sus horas base, aun cuando éstas fueran con carácter de eventual o suplencia.

2.6 Profesor de asignatura CB

- *Docentes de base*
- Asignar el número de HSM de base. Si éstas son menos de 39 HSM se puede proponer para cubrir HSM eventuales o en suplencia de UAC's que pueda impartir de acuerdo a los perfiles definidos en el profesiograma de la DGB y para el caso de Unidades de Aprendizaje Curricular de formación para el trabajo el emitido por la DAC, sin exceder un máximo de 39 HSM.



- Las horas eventuales que se asignen, se especificarán como horas eventuales o en suplencia según sea el caso.
- Las HSM asignadas en carácter eventual o suplencia se identificarán con la Categoría Profesor Asignatura CB(CBIII).
- Para asignarle más de 30 HSM, las **horas adicionales deberán ser en contra turno** sin exceder el máximo de 39 HSM. (Para los Planteles que cuentan con un solo turno se podrán asignar hasta 32 HSM).

VII. CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CARGAS HORARIAS.

Actividad	Responsable	Fecha
Elaborar la carga horaria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel	A partir del 13 de septiembre de 2024 .
Concluir archivo electrónico de carga horaria (OwnCloud) revisada por el Supervisor notificar conclusión del proceso vía electrónica al siguiente correo: gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx .	Director de Plantel	17 de septiembre de 2024 .
Revisión de Cargas Horarias que cumplan con los lineamientos establecidos por la Dirección Académica.	Director de Plantel, Supervisor Regional, Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.	<p>Revisión Región Jalpan Fecha: 30 de septiembre y 2 de octubre de 2024. Sede: <u>Dirección Académica.</u></p> <p>Región San Juan del Río Fecha: 7, 8 y 9 de octubre de 2024. Sede: <u>Dirección Académica.</u></p> <p>Región Querétaro Fecha: 23, 25, 26, y 27 de septiembre del 2024. Sede: <u>Dirección Académica.</u></p> <p>Región Cadereyta Fecha: 24 de septiembre, 3 y 4 de octubre de 2024. Sede: <u>Dirección Académica.</u></p>



Jesús

VIII. ENTREGA A REPRESENTANTE SINDICAL DE LA CARGA HORARIA.

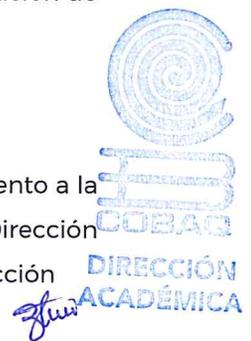
- 1.1 En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula VIII, del Convenio Sindical del 2019 que a su letra dice; *“Ambas partes acuerdan que para evitar controversias futuras, se especifican como fechas para la entrega de cargas horarias por parte de los directores de plantel a los representantes sindicales de cada uno, **la primera quincena de mayo y la primera quincena de octubre**, para que, dicha representación emita sus comentarios, observaciones y sugiera las modificaciones, mismas que serán recibidas **dentro de los diez días hábiles** posteriores a los que se efectuó la entrega”. Se proporcionará copia simple de la misma al representante sindical del plantel a más tardar el 15 de octubre del año en curso, junto con oficio de entrega. Y enviará copia de acuse de recibido al correo gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx.*
- 1.2 Las cargas horarias de los Docentes de base no sindicalizados, se les dará a conocer una vez que se haya realizado la entrega al Delegado sindical del Plantel.
- 1.3 Recibir observaciones por Parte del Delegado sindical a más tardar el **29 de octubre de 2024** y enviar copia al correo de gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx.
- 1.4 El Director de plantel atenderá las observaciones dando respuesta al Delegado Sindical, indicando si procede o no la solicitud justificando dicha respuesta a más tardar **el 7 de noviembre del año en curso**.
- 1.5 La respuesta deberá estar firmada por el Director del Plantel y el Delegado Sindical, entregar oficio en Dirección Académica **a más tardar 11 de noviembre del año en curso**.

IX. CAMBIOS EN LA CARGA HORARIA UNA VEZ QUE SE HA AUTORIZADO

Una vez firmada la Carga Horaria el Director del Plantel y EMSAD deberá solicitar la autorización de modificaciones a la misma, por escrito al correo gestionestrategica@e.cobaq.edu.mx.

X. PRODUCTOS DE LAS CARGA HORARIA

Autorizada la Carga Horaria es responsabilidad del Director del Plantel, emitir y dar seguimiento a la información en los formatos preestablecidos por la Dirección de Recursos Humanos y/o Dirección Académica en los **Formatos de HSM vacantes y Bloques**, éstos deberán entregarse a la Dirección



Académica en el Departamento de Gestión Académica Administrativa con firma del Director y sello del Plantel o EMSAD.

1. **HSM Vacantes:** deberán entregarse a la Dirección Académica en el Departamento de Gestión Académica Administrativa con firma del Director del Plantel o EMSAD, es responsabilidad del Director de Plantel definir si los grupos son "consolidados o No consolidados".
2. **Bloque "C" Tiempos Fijos:** En el que se indican las HSM en suplencia (Licencia o Prejubilación), que fueron asignadas a los docentes que participaron en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente y por Convocatoria de Admisión USICAMM.
3. **Bloque "D":** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencia que se asignan a los docentes eventuales, se realizará Bloque D individuales por docente.
4. **Bloque B:** En el que se indican las HSM eventuales y/o suplencias, que se asignan a los docentes de base por incremento.
5. **Bloque B-M(múltiplos):** En el que se indican las HSM por múltiplo de los docentes de base.
6. **Bloque I:** Se indican las HSM de suplencia de incapacidades. Se deberá anexar la incapacidad expedida por el IMSS.
7. **Horarios de docentes de Base y Eventuales;** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula XI del convenio laboral 2019 que a su letra dice: **"El COBAQ y El STSPE acuerdan se entregue el horario personalizado a los docentes tal y como está convenido, es decir se debe de entregar por el director del plantel a más tardar en la primera quincena de enero y primera de julio, previos a los semestres "A" y "B".**

- **7.1** A los docentes de BASE deberán ser entregados sus horarios a más tardar el 15 enero del 2025. Debidamente firmados y sellados por el director del plantel.

8. deberán elaborarse en formato oficial en 3 tantos originales:
 - Un tanto para el trabajador.
 - Un tanto para el expediente del Plantel.
 - Un tanto para la Dirección de Recursos Humanos.

Nota: cada uno de los horarios deberá especificar fecha de recibido, nombre, firma del Director, firma del trabajador y sello correspondiente del Plantel.



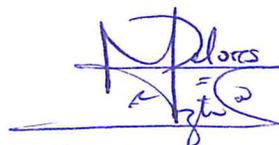
Firma

- Revisar disponibilidad de horario de los Docentes, con la intención de evitar cancelación de bloques, ya que no se podrán realizar cancelaciones parciales de docentes.
- Solo se podrá agregar a los Docentes en Bloque una vez que se tenga la certeza que el trabajador acepta las condiciones de las HSM y horario, ya que una vez que el Colegio genere su alta correspondiente será responsabilidad del plantel.
- Es responsabilidad del Director de plantel verificar que se cumpla con estos lineamientos para la asignación de HSM.

9. En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula XI del convenio laboral 2019 que a su letra dice: “El COBAQ y El STSPE acuerdan se entregue el horario personalizado a los docentes tal y como está convenido; es decir, se debe de entregar por el director del plantel a más tardar en la primera quincena de enero y primera de julio, previos a los semestres “A” y “B”.

Nota: Al concluir con la entrega de los horarios a los docentes, deberán integrar a la carpeta de Cargas Horarias 2025-A que se encuentra en OwnCloud, los horarios firmados de recibido por los docentes (escaneados), estos deberán almacenarse por número de empleado.

Los casos no previstos en estos lineamientos se analizarán en conjunto con Dirección Académica y Dirección de Recursos Humanos.



M. EN C. T. E. MARÍA DOLORES ROCÍO IZTMI NÚÑEZ

DIRECTORA ACADÉMICA

DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

